



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Antonio Sánchez Villaverde (PSOE-A)

Concejales:

D. José Romero Pérez (PSOE-A)

D^a Mariana Lara Delgado (PSOE-A)

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D^a. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)

D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)

D. Antonio Arias Lozano (P.P.)

D^a. Rocío Soriano Castilla (P.P.)

D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)

D^a. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)

D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)

Justifica su ausencia:

D^a Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A).

D^a. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

Secretaria General:

D^a. Maria Josefa García Palma.

Interventor de Fondos:

D. José Alberto Alcántara Leonés

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las veinte horas del día veinticinco de junio de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General, D^a. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, por unanimidad de los diez Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Manifestar las condolencias de esta Corporación a D^a Rosario Espejo Carmona, Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento por el reciente fallecimiento de su padre D. Antonio Espejo Ruz.

- Felicitar al equipo del Córdoba Club de fútbol por su ascenso a la Primera división de la liga de fútbol español, haciendo extensiva la misma no solo desde la Corporación municipal sino de toda la ciudad de Montoro, tanto por el éxito deportivo como por la repercusión económica que este hecho tendrá para la capital de Córdoba y también para Montoro, donde son tantos los socios y seguidores de este equipo.

- Felicitar a D. Javier Lara Grande, porque la próxima temporada 2014/15 debutará en la SD Eibar, equipo de Primera división de la liga de fútbol español., convirtiéndose así en el primer jugador montoreño que participa en la máxima categoría nacional de fútbol, lo que supone un orgullo para nuestra ciudad, y un referente para toda la cantera de futbolistas que se están formando en el Atco. Montoreño.

- Agradecer a D. José Alberto Alcántara Leonés, Interventor de Fondos de esta Corporación durante los últimos nueve años y medio, con motivo del inminente cese en su puesto por traslado al puesto de Secretario del Ayuntamiento de Montilla, el trabajo que ha desarrollado en Montoro con total entrega, colaboración y profesionalidad, y desearle mucha suerte y éxito en su nuevo destino.

A continuación se analizaron los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.(02-06-2014).- En votación ordinaria, por unanimidad de los diez Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el pasado dos de junio de dos mil catorce con la siguiente rectificación del punto 4 bis 8.- pagina 25 acuerdo primero, de modo que:

donde dice: *primero: **aprobar/rechazar** el texto de la moción epigrafiada que dice así:*

debe decir: *primero: **aprobar** el texto de la moción epigrafiada que dice así:*

2.- DAR CUENTA DECRETOS.- Los diez Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de las siguientes Resoluciones:

-Resolución nº 992/2014 por el que se delega el voto en D. Juan Ávila Gutiérrez, Presidente de la Asociación de ciudades de la Ruta Bética Romana y Alcalde de Carmona en la sesión de la Junta Directiva el día 26 de mayo de 2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

-Resolución nº 1068/2014 por la que se delega la facultad para recibir el consentimiento de matrimonio civil de D. Carlos Aguilera Gómez y Dª. María del Pilar García Soria el día 5 de junio en D. Vicente Palomares Canalejo.

-Resolución nº 1162/2014 por la que se delega en la Primer Tte. de Alcalde, Dª. Mariana Lara Delgado, las funciones de la Alcaldía durante los días 30 de junio al 15 de julio (ambos inclusive)

-Resolución nº 1171/2014 por la que se delega en D. Juan Ávila Gutiérrez, Presidente de la Asociación de ciudades de la Ruta Bética Romana y Alcalde de Carmona en la sesión de la Asamblea General ordinaria del día 30 de junio de 2014.

3.- NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE MONTORO A RVDO. SR. D. RAFAEL RABASCO FERREIRA.- Hizo el Sr. Alcalde mención a la tramitación de este expediente para el nombramiento como hijo adoptivo de la Ciudad de Montoro a Rvdo Sr. D. Rafael Rabasco Ferreira, Párroco que fuera de San Bartolomé durante 18 años y Arcipreste del Alto Guadalquivir desde su inicio por la Cofradía de la Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalén y María Santísima del Amor y la Paz de Montoro y al que se adhirieron treinta y dos colectivos de la localidad.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Montoro (*BOP nº 174 de 14/10/2005*) se designaron los instructores del expediente que se integraron en la Comisión constituida en sesión de fecha 21 de abril de 2014. Destacaba de su biografía los valores religiosos y humanos de su personalidad: trabajador incansable de brillante currículum, conciliador en cualquier ámbito, persona modesta, paciente, prudente y sincera, donde la palabra “no” no se encuentra en su vocabulario. De su labor pastoral en la ciudad de Montoro destaca el crecimiento significativo de la feligresía y el número de colaboradores, su apoyo a la recuperación de tradiciones autóctonas y del patrimonio histórico artístico de templos y cofradías, entre los que se encuentra la recuperación de dos cuadros magníficos del Patrón S. Bartolomé que fueron sustraídos en la contienda civil y hallados en la Parroquia de S. Antonio de Padua, el Sagrario, la capilla de la Virgen del Rosario y las campanas de la torre. Destaca también su labor social de servicio permanente con los más necesitados, a través de Cáritas. Fueregonero de la Semana Santa del 2009, y su integración en nuestra ciudad como un Montoreño comprometido con todo el pueblo le hizo merecedor en el año 2010 del reconocimiento como Montoreño del año.

Posteriormente por el Sr. Alcalde se dispuso la exposición al público de este expediente mediante un edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (nº 96, de fecha 20 de mayo de 2014), habiéndose registrado en este Ayuntamiento 526 adhesiones a esta propuesta de nombramiento, por lo que procede elevarlo al Pleno de la Corporación para su Resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Cedida la palabra a los portavoces de los diferentes Grupos Políticos intervino la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA. Anunció que su Grupo se abstendría en la votación por cuanto también es Hijo adoptivo de Montoro otro párroco, y existen personas de otros trabajos que también pueden ser nombradas y la Memoria justificativa tampoco justifica la distinción.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, absteniéndose en la votación los representantes de IULV-CA (2), y con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular (2), y Socialista(6), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Otorgar, de conformidad al Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Montoro (BOP nº 174 de 14/10/05), el Título de Hijo Adoptivo de esta Ciudad de Montoro al Rvdo Sr. D. Rafael Rabasco Ferreira, Párroco que fuera de San Bartolomé durante 18 años y Arcipreste del Alto Guadalquivir, quien no habiendo nacido en la Ciudad de Montoro ha destacado por sus valores religiosos y humanos e integración y servicio a nuestra Ciudad a lo largo de todos los años que ha estado ejerciendo en ella su Ministerio sacerdotal, como se justifica en la memoria que se adjunta en el expediente acreditativa de la concesión de este honor.

SEGUNDO: Notificar este otorgamiento a D. Rafael Rabasco Ferreira, al Sr. Obispo de la Diócesis, a la Cofradía de la Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalén y María Santísima del Amor y la Paz de Montoro, así como publicarlo en el Tablón de Edictos y en el BOP para general conocimiento de quienes se han adherido a este nombramiento.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para que disponga cuanto estime conveniente para llevar a cabo la efectividad de esta decisión administrativa y acuerde la fecha en la que hayan de reunirse de nuevo para hacer la entrega, en una sesión solemne convocada al efecto, del diploma, medalla y del escudo de oro de la ciudad al homenajeado.

4.- ADHESIÓN MUNICIPAL AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.- *En votación ordinaria, por unanimidad los diez Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el mismo quórum se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: Adhesión municipal a la plataforma electrónica “FACE -Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas” de la Secretaria de Estado de Administraciones Publicas, del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO: Aceptar las condiciones de uso de la plataforma:

a.- Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, este documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado.

b.- Mantener actualizada, en la plataforma FACe, la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a responsabilizarse de la gestión de las mismas.

c.- Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d.- Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e.- Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología –CTT- de la Administración General del Estado en la siguiente url de iniciativa FACe del CTT:

<http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>

f.- A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe, así como la url para proceder al alta de las misas, que se encuentran en

<http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

TERCERO: Autorizar para acceder a la aplicación:

- A quién desempeñe las funciones de la intervención municipal
- D. Bartolomé Yépez Casas
- D. José María Aguilar Cano
- D. Miguel Ángel Castellano Madueño
- D. Ildefonso Pérez Peña

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

5.- MODIFICACIÓN TARIFAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MONTORO.- *En votación ordinaria, por unanimidad los diez Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Cedida la palabra a los diferentes Grupos, por el Grupo Popular se manifestó que no debía haberse publicado estas tarifas en la web municipal hasta que al menos no hubiesen sido aprobadas por el Pleno, a lo que el Sr. Alcalde respondió que se debió a un exceso de celo al iniciar la prestación del servicio el nuevo concesionario.

En votación ordinaria, por unanimidad los diez Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Acordar la autorización de las tarifas propuestas por la Empresa Concesionaria de las piscinas municipales en los siguientes términos:

1) Supresión de matrículas-entránticos durante toda la vigencia del contrato

2) Precios y modalidades de uso de la Piscina Descubrible:

Precios Diarios en Piscina Descubrible	PVP No Socios
Precio Entrada Bebés (hasta 2 Años)	0,00€
Precio Entrada Infantil (hasta 14 Años)	2,50€
Precio Entrada Pensionistas	2,50€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Precio Entrada Discapacitados/as físicos, psíquicos o sensoriales	2,50€	
Precio Entrada Personas Desempleadas	2,50€	
Precio Entrada para Público Adulto	4,50€	
Precio Entrada Natación Social (domingos precio único)	2,00€	
Precios Cursos Mensuales en Piscina Descubrible	PVP Socios	PVP No Socios
Precio Cursillo Tres Días/Semana (Público Infantil)	27,00€	32,00€
Precio Cursillo Dos Días/Semana (Público Infantil)	20,00€	25,00€
Precio Cursillo Tres Días/Semana (Público Adulto)	30,00€	35,00€
Precio Cursillo Dos Días/Semana (Público Adulto)	21,00€	28,00€
Precios Mensuales en Piscina Descubrible	PVP Socios	
Precio Pensionistas Piscina/SPA Gimnasio/SPA (Plata, Incluye clases dirigidas)*	18,00€	
Precio Discapacitados/as Piscina/SPA Gimnasio/SPA (Plata, Incluye clases dirigidas)	18,00€	
Precio Adulto e infantil Piscina/SPA o Gimnasio/SPA (Plata, Incluye clases dirigidas)	25,00€	
Precio Pensionistas Piscina/SPA/Gimnasio (Oro, Incluye clases dirigidas)	25,00€	
Precio Discapacitados/as Piscina/SPA/Gimnasio (Oro, Incluye clases dirigidas)	25,00€	
Precio Adulto e infantil Piscina/SPA/Gimnasio (Oro, Incluye clases dirigidas)	30,00€	
Precio Familiar Piscina/SPA/Gimnasio (Oro, Incluye clases dirigidas)	60,00€	
Alquiler de Calle 1 Hora/Día	21,00€	
Alquiler de Calle 1 Hora/Día (Temporada)	18,00€	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Incluye clases dirigidas: Actividades cardiovasculares a realizar en sala Fitness.*

3) Precios y modalidades de uso de la Piscina de Verano:

Precios Diarios en Piscina de Verano (Lunes a Viernes)	PVP No Socios	
Precio Entrada Bebés (hasta 2 Años)	0,00€	
Precio Entrada Infantil (hasta 14 Años)	1,50€	
Precio Entrada Pensionistas	1,50€	
Precio Entrada Discapacitados/as físicos, psíquicos o sensoriales	1,50€	
Precio Entrada Personas Desempleadas	1,50€	
Precio Entrada para Público Adulto	3,00€	
Precios Diarios en Piscina de Verano (Sábados, Domingos y Festivos)	PVP No Socios	
Precio Entrada Bebés (hasta 2 Años)	0,00€	
Precio Entrada Infantil (hasta 14 Años)	2,50€	
Precio Entrada Pensionistas	2,50€	
Precio Entrada Discapacitados/as físicos, psíquicos o sensoriales	2,50€	
Precio Entrada Personas Desempleadas	2,50€	
Precio Entrada para Público Adulto	5,00€	
Precio Bono Infantil de 10 usos (Lunes a Viernes)	12,00€	
Precio Bono Adulto de 10 usos (Lunes a Viernes)	25,00€	
Apertura Extraordinaria (Noche de Sábados)	2,50€	
Apertura Extraordinaria (Lunes de Cine)	3,00€	
Precios Cursos Mensuales de Verano	PVP Socios	PVP No Socios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Precio Cursillo Quincenal, Lunes a Viernes, 3 semanas	25,00€	35,00€
Precios Mensuales de Verano	PVP Socios	
Precio Pensionistas Piscina/ o Gimnasio/ (Plata)		18,00€
Precio Discapacitados/as Piscina o Gimnasio (Plata)		18,00€
Precio Adulto Piscina o Gimnasio (Plata)		25,00€
Precio Pensionistas Piscina /Gimnasio (Oro)		25,00€
Precio Discapacitados/as Piscina /Gimnasio (Oro)		25,00€
Precio Adulto Piscina /Gimnasio (Oro)		30,00€
Precio Familiar Piscina/Gimnasio (Oro)		60,00€
Alquiler de Calle 1 Hora/Día		35,00€
Alquiler de Calle 1 Hora/Día (Temporada)		25,00€

SEGUNDO: Publicar en el BOP la aprobación inicial de la presente Tarifa durante treinta días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada de no presentarse reclamaciones y debiendo insertar el texto íntegro de la misma en dicho Boletín

5.BIS 1.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA PARA LA CONVOCATORIA DE REFERÉNDUM RELATIVO A LA FORMA DE ESTADO.- *En votación ordinaria, por unanimidad los diez Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 8.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra a los diferentes Grupos Políticos, intervino en primer lugar por IULV-CA, el Sr. Luque Madueño. Dijo que el 2 de junio se había tramitado por vía de urgencia la sucesión de la Jefatura del Estado, lo que ha planteado que diversos colectivos y partidos manifiesten que en España nunca se ha votado la forma de Estado, pues se votó la Constitución, que incluía la forma de Estado, y de este modo para tener democracia había que votar afirmativamente por un Monarca designado por un dictador, al que se ha mantenido durante 39 años y en menos de un mes se ha sustituido por otro simplemente por ser su hijo. Continuó diciendo que habían muchos argumentos más, pero el mas importante es que la Constitución prevé la posibilidad de utilizar el referéndum como un modo de participación de la ciudadanía, y lo que se pretende con ésta proposición es que se pregunte a ésta qué forma de Estado desea.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

A continuación intervino por el Grupo popular la Sra. Soriano Castilla. Dijo que con ésta proposición Izquierda Unida intenta trasladar a la sociedad un debate sobre el modelo de Estado que no tiene cabida, porque si quieren un referéndum para cambiar el modelo de Estado lo que han de hacer es seguir el procedimiento previsto en el artículo 168 de la vigente Constitución Española, para el que se requiere el voto favorable de los 2/3 de la Cámara, así como llevar este asunto en su programa político, y dejarse de declaraciones, manifestaciones o debates que en este momento no tienen nada que ver con la abdicación de su Majestad el Rey, argumento éste que ha sido hecho público por los denominados “padres de la Constitución”, algunos de ellos con marca de ideología comunista, por lo que señaló el voto de su grupo sería en contra.

Seguidamente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Anunció que el voto de su grupo sería en contra, tal como se ha votado por su partido en todas las instancias donde esta iniciativa se ha presentado. Dijo que no se va a plantear ahora una modificación de la forma de Estado que ha garantizado la convivencia de todos los Españoles durante 39 años, que la Constitución es fruto de su tiempo y del consenso, siendo éste último algo que hay que propiciar de nuevo, pues ha permitido disfrutar de una etapa de paz y bienestar, lo que no quiere decir que la Constitución Española esté falta de legitimidad sino que el debate generado ha sido oportunista pues lo más importante en éste momento para debatir tanto en las instancias Estatales como Autonómicas es el problema del empleo.

Replicó el Sr. Luque Madueño que existe mucho consenso en contra del status que hay en España, que la forma democrática no significa que todas sean iguales y su grupo lo está planteando en todos los estamentos y en la calle porque la calle es de los ciudadanos. Dijo que la Constitución no permitió elegir la forma de Estado, y si bien existen problemas más urgentes no por eso se puede dejar de hablar de este asunto, pues su grupo ya presentó hace seis meses una moción para que el Ayuntamiento se adhiriese a la Asociación de Municipios por la Tercera República.

En votación ordinaria, con el voto a favor de los representantes del Grupo de IULV-CA (2), y en contra de los representantes de los Grupos Popular (2), y Socialista(6), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Rechazar el texto de la Proposición epigrafiada que dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2 de Junio el Jefe del Estado, Juan Carlos I, tras la comunicación oficial al Presidente del Gobierno, manifestó su voluntad de abdicar la Corona de España.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

De este modo, se ponía fin a 39 años de ejercicio de la Jefatura del Estado bajo la forma de monarquía parlamentaria (art. 1.3 CE). Una fórmula constitucional que adolece de un déficit democrático de origen. Los españoles no pueden elegir al Jefe del Estado. Una abdicación que se produce en un contexto de profunda crisis económica, social, institucional y política que afecta de manera grave a la propia institución monárquica sumida en un profundo descrédito social.

La Constitución española fue aprobada por referéndum el 6 de Diciembre de 1978. El Proyecto fue aprobado por el 87,78% de votantes que representaba el 58,97% del censo electoral. Al aprobar la Constitución los españoles estaban aprobando la forma de Estado (monarquía parlamentaria) y también a la persona en la que recaería la Jefatura del Estado. España es una de las pocas monarquías europeas (10) y mundiales (39) que aún existen.

La Constitución dispone en su artículo 57 la forma en que se producirá la sucesión en la jefatura del Estado, indicando su artículo 57.5 que las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una ley orgánica. Una Ley Orgánica que el momento de la abdicación no estaba redactada y que ha sido tramitada por la vía de urgencia.

Desde que se conociera la noticia de la abdicación del Jefe del Estado se ha querido hacer ver a la sociedad española que estamos ante un debate de procedimiento o método de elección cuando en realidad estamos ante un debate sobre la naturaleza democrática de nuestro modelo de Estado.

Frente al intento de hurtar la capacidad de decisión a la ciudadanía, la sociedad española está afrontando con una innegable madurez democrática la necesidad de abrir un debate en torno a qué modelo de Estado queremos para nuestra comunidad política, sobre qué reformas en la vertebración del Estado han de operarse y a qué modelo social aspiramos.

*Hoy, la ciudadanía asume la necesidad de cambiar aquello que necesita ser cambiado para acomodar de manera armónica la realidad plurinacional, para garantizar los derechos y libertades públicas así los servicios esenciales que deberían configurar nuestro modelo como un Estado social y democrático de derecho (art. 1.1).
Y para encauzar esta demanda cívica desde la normalidad que una democracia consolidada ha de brindar a sus ciudadanos es necesario hacer partícipe a quien por derecho es depositario de la soberanía nacional; el pueblo (art.1.2).*

Sin duda la democracia no puede reducirse al mero ejercicio de votar a nuestros representantes o de ser consultados para cuestiones de importancia. Pero una democracia donde no se consulta a sus ciudadanos corre el riesgo de provocar un estado de desafección que acabe por deslegitimar a la democracia misma. Solo así podremos alcanzar un sistema de alta intensidad democrática.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

En España ha habido 11 referendos desde 1976, cuatro de ellos de carácter estatal, y siete que afectaron a la aprobación o reforma de estatutos de Autonomía. En casi cuatro décadas de democracia el conjunto de los ciudadanos sólo ha sido consultado para cuestiones de especial relevancia política (art. 92.1) en once ocasiones.

Ante esta situación y dado que los ciudadanos son titulares indiscutibles de la soberanía, la sociedad debe ser consultada si considera adecuada la Monarquía como fórmula de Estado o si prefiere otro modelo de Estado. Se trata de dar la voz al pueblo, y que éste hable y pueda decidir sin miedos y sin apriorismos.

Miles de ciudadanos pidieron pacíficamente en las calles de todo el país su derecho a elegir entre Monarquía o democracia. Junto a ellos, numerosas organizaciones sociales, políticas y sindicales situaban la necesidad de abrir un proceso constituyente donde sea posible optar por un modelo de Estado donde todos los españoles sean iguales ante la Ley (art.14), donde el Jefe del Estado sea elegible por los ciudadanos y las instituciones respondan a las demandas ciudadanas.

Desde IULV-CA creemos que el Estado federal, republicano y solidario es una respuesta adecuada a la actual situación que viven los distintos pueblos siendo el mejor marco de defensa de los derechos y libertades democráticas e instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno de los diversos pueblos que componen nuestro Estado.

Creemos necesario iniciar y desarrollar un movimiento cívico y político de carácter convergente y unitario en todos los niveles organizativos que permita un proceso constituyente que desemboque en un nuevo modelo de Estado de igualdad plena y carácter democrático y social.

Un Estado vertebrado a partir del reconocimiento de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales y medioambientales, de este modo avanzaremos hacia una sociedad de pleno empleo, con reducción de la jornada laboral y reparto del tiempo de trabajo, con desarrollo sostenible, con protección social plena y fiscalidad progresiva.

Un Estado que propugne como valores superiores de su ordenamiento la paz, la democracia económica, la laicidad del Estado o la protección de los derechos, libertades y servicios que permitan a todos los ciudadanos gozar de la dignidad inherente a su condición.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo de Concejales de IULV-CA del Ayuntamiento de Montoro propone al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, los siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACUERDOS

1.- Instar a Gobierno de la Nación a la apertura de un proceso constituyente con arreglo a lo dispuesto en el texto constitucional que someta a referéndum el modelo de Estado por ser esta una cuestión de especial relevancia política.

2.- Instar a la ciudadanía a la participación activa en la construcción de un nuevo proyecto de convivencia donde sean los ciudadanos y las ciudadanas quienes decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a las Cortes Generales, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los grupos parlamentarios ”

5. BIS 2.- PROPOSICION GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA CON MOTIVO DE LA CONDENA DE CARCEL DE CARLOS CANO NAVARRO Y CARMEN BAJO CREMER.- *En votación ordinaria, por unanimidad los diez Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra a los diferentes grupos intervino en primer lugar la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz del Grupo de IU-LV-CA, quién como proponente de la proposición epigrafiada dio lectura de la misma.

A continuación intervino el Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo Popular y manifestó el voto de su grupo sería a favor.

Después intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Anunció que su grupo votaría en contra, no por lo que se pide como contenido de los acuerdos a adoptar, pues es un tema de justicia con el que están a favor, sino por su desacuerdo con la redacción de la Exposición de Motivos, ya que no se puede afirmar que “*los fiscales tienen órdenes de llevar a los tribunales la represión policial de las calles*”. Esta afirmación, dijo, es un delito, y cuando se afirma se debe denunciar y probar. Dijo que su Grupo creía que la redacción de la Moción sería la misma que la que fue aprobada por la Diputación Provincial, por lo que pidió que se dejase sobre la mesa y en la próxima sesión se aprobará con la misma redacción que el texto aprobado por la Diputación Provincial.

El Sr. Luque Madueño replicó que lo que se propone es aprobar un asunto de justicia, que el texto que se propone es el que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Castro del Río, municipio de los condenados, y el texto que somete a aprobación su Grupo es el que se ha presentado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

El Sr. Arias Lozano rectificó el sentido del voto de su Grupo, de modo que ahora votarían en contra, porque dijo habían creído que el texto que se sometía a aprobación de este Pleno era el mismo que fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde finalizó el debate diciendo que su Grupo está de acuerdo con el apoyo a la solicitud de indulto y en desacuerdo con la redacción de esta proposición. Dió lectura al texto consensuado y aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial y anunció que lo presentarían para el próximo Pleno municipal, a lo que el Sr. Arias Lozano manifestó la voluntad de su Grupo para suscribirlo también.

En votación ordinaria, con el voto a favor de los representantes del Grupo de IULV-CA (2), y en contra de los representantes de los Grupos Popular (2), y Socialista(6), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Rechazar el texto de la Proposición epigrafiada que dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Queremos manifestar nuestra solidaridad con la situación de Carlos Cano Navarro, natural de Castro del Río y Carmen Bajo Cremer, condenados por un delito contra los derechos de los trabajadores y trabajadoras, pendientes de ingreso en prisión.

Tales ciudadanos, formaron parte de un piquete informativo en la Huelga General de 29 de Marzo de 2012, siendo denunciados por la realización de dicha labor. En las sentencias recaídas al efecto por motivos similares y como norma general, o bien fueron absueltos o no tuvieron que ingresar en prisión las personas afectadas, pero la Audiencia Provincial de Granada ha confirmado la sentencia del Juzgado de lo Penal número 1 de Granada que consideró que estas dos personas eran culpables como autores de un delito contra los derechos de los trabajadores y trabajadoras, tipificado en el artículo 315.3 del Código Penal y condenadas a la pena de 3 años y 1 día de Prisión.

Sabemos que los fiscales tienen órdenes de llevar a los tribunales la represión policial de las calles, sin duda alguna estamos asistiendo a una persecución contra las movilizaciones y luchas sociales propia de regímenes autoritarios: la Ley de Tasas judiciales, el proyecto de reforma del Código Penal, la nueva Ley de Seguridad Ciudadana y Ley de Seguridad Privada, etc. Sabemos que es una estrategia ideada contra las personas y movimientos que salen a luchar por sus derechos; hemos pasado de la represión económica y administrativa, a través de las multas, a la privación de libertad, con la condena de años de cárcel.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Queremos recordar que no es un caso aislado, centenares de personas han sido condenadas en juicios políticos por participar en piquetes durante la Huelga General del 29 M por el mismo “delito”. Además, muchas personas han sido condenadas por participar en huelgas de su sector, como Ana y Tamara o Serafín y Carlos en Galicia, Koldo en La Rioja, y un largo etcétera, todas ellas condenadas sin probarse su culpabilidad. En 2014 hay más de 40 procesos penales abiertos contra personas por participar en huelgas, sumando un total de más de 140 años de cárcel las peticiones de pena de la fiscalía. No nos olvidamos de Miguel e Isma, que llevan más de dos meses en prisión preventiva tras las movilizaciones en Madrid del 22M de este mismo año.

Hoy han confirmado la sentencia a Carlos y Carmen. Mañana seguirán en prisión algunos compañeros y otros estarán a punto de entrar. Seguiremos luchando y haciendo todo lo que esté en nuestras manos para frenar la oleada represiva.

Denunciamos la estrategia de represión y criminalización de la protesta social y exigimos la absolución de los imputados y liberación de los compañeros y compañeras encarcelados.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo de Concejales de IULV-CA del Ayuntamiento de Montoro propone al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, los siguientes:

PRIMERO.-Por todo ello, desde este Ayuntamiento se insta al Gobierno de la Nación a la amnistía de Carlos y Carmen.

SEGUNDO.-Elevar el presente acuerdo a los grupos del Parlamento Andaluz y mantener entrevista con cada uno de ellos, con el objeto de que estos órganos soliciten la amnistía.

TERCERO.-Elevar igualmente el presente acuerdo a la Diputación Provincial y al resto de Ayuntamientos del Estado Español, con el fin de que adopten acuerdos en similares términos.

CUARTO.-Apoyar cualquier moción de apelación al Tribunal Constitucional con urgencia, que de ley es el siguiente en orden de recurso para este caso.

QUINTO.-Asimismo, en caso de que tal vía no prospere, se insta al Gobierno de la Nación a considerar el INDULTO a los acusados, teniendo en cuenta lo establecido en este escrito.”

5. BIS 3.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA CON MOTIVO DEL 28 DE JUNIO DIA DEL ORGULLO LGTBI- En votación ordinaria, por unanimidad los diez Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Cedida la palabra a los diferentes grupos intervino en primer lugar la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz del Grupo de IU-LV-CA, quién como proponente de la proposición epigrafiada dio lectura de la misma.

Después, por el Grupo Popular intervino la Sra Soriano Castilla. Dijo que se había producido un error en el orden de las siglas LGTBI, y preguntó qué relación tenía con esta proposición el punto cuarto de los acuerdos a adoptar, y preguntó si se había sopesado la efectividad de las cartas que se propone en los acuerdos para que redacte y firme el Alcalde donde muestre la preocupación social sobre la situación legal del colectivo LGBTI ante las embajadas de Irán, Sudán del Norte, Mauritania, Somalia, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Yemen en España, y la paralización que esto supone de los servicios administrativos que pudieran dedicar este tiempo a tramitar expedientes e instancias de vecinos. Concluyó diciendo que ,si bien su Grupo está de acuerdo con el fondo, ante las dudas planteadas el sentido de su voto será la abstención.

Seguidamente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que su Grupo votará a favor de esta Moción porque apoyan las reivindicaciones de este colectivo y porque tampoco son tantas las cartas a enviar.

De nuevo en el uso de la palabra la Sra Sánchez de las Heras dijo que lo de las cartas era algo burocrático, y que la efectividad es la presentación de una Moción para debatir un asunto que es omitido por los medios de comunicación, siendo ésta una de las pocas vías para que se oigan estas reivindicaciones, aclarando que lo del punto cuarto debe ser un error.

En votación ordinaria, absteniéndose en la votación los representantes del Grupo Popular (2), y a favor los representantes de los Grupos de IULV-CA (2) y Socialista(6), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto de la Proposición epigrafiada que dice así:

”Exposición de motivos:

El próximo 28 de junio tendrá lugar la celebración del Orgullo LGTBI, que rememora los acontecimientos ocurridos hace ahora 45 años en el barrio neoyorkino de Stonewall como un referente histórico en la lucha de gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales por el reconocimiento de sus derechos y libertades.

En esta lucha ocupan un lugar destacado las organizaciones LGTBI, protagonistas en los importantes avances que se han ido alcanzando a lo largo de los años, pero testigos también de los retrocesos que actualmente se están dando en materia de derechos y libertades de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

población LGTBI, principalmente, en el contexto internacional. Aún hoy existen países donde la homosexualidad es penada por Ley, en los peores casos, con la pena de muerte. Siete países (Irán, Sudán del Norte, Mauritania, Somalia, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Yemen) aplican la pena capital a todas y todos aquellos que se atreven a mantener una relación homosexual o hacer pública su condición LGTBI. En otros 72 países está penada con multas y cárcel.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 18 de diciembre de 2008 a iniciativa del Estado francés la “Declaración sobre orientación sexual e identidad de género” en la que se instaba a todos los países del mundo a despenalizar la homosexualidad. Dicha declaración contó con la oposición de países como Rusia y China, aunque consiguió el apoyo de la mayoría de la Asamblea, con un destacado respaldo de regiones como Europa, Norteamérica, América Central y Sudamérica.

En este sentido, corresponde a los poderes públicos escuchar a las organizaciones y población LGTBI y defender sus derechos en el contexto internacional para hacer efectivo el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.” Sin duda, la población LGTBI en la práctica de sus derechos y libertades debiera conseguir un estatus de igualdad legal reconocida por la comunidad internacional a fin de poder desarrollar su personalidad sin condicionamientos morales impuestos.

Todo ello constituye un motivo de preocupación para el conjunto de la Sociedad y requiere de una reacción urgente de los poderes públicos, a quienes corresponde adoptar cuantas medidas sean necesarias para que, en el ámbito de sus competencias y papel en el mundo, movilicen sus recursos para presionar a aquellos países que penalizan la orientación sexual e identidad de género del colectivo LGTBI.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de esta Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. Elevar la petición a los gobiernos central y autonómico de que presionen a los países que aún hoy condenan la homosexualidad para que respeten la resolución de las Naciones Unidas y la despenalicen, principalmente, a aquellos países donde aún persiste la pena de muerte, utilizando para ello las relaciones bilaterales y multilaterales existentes a través de las políticas públicas de carácter económico y político, fundamentalmente, en las de cooperación internacional al desarrollo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

2. Reclamar al Gobierno central una rectificación en cuanto a la denegación de asilo a personas que así lo habían solicitado, después de acreditar que sus vidas corrían serio peligro al ser perseguidas por motivo de orientación o identidad sexual. Rogar mayor sensibilidad institucional frente a situaciones dramáticas que llegan a nosotros desde otros contextos geopolíticos en los que, aún a día de hoy, queda un largo camino por recorrer en materia de derechos humanos.

3. Remitir una carta firmada por el Alcalde que muestre la preocupación social sobre la situación legal del colectivo LGBTI ante las embajadas de Irán, Sudán del Norte, Mauritania, Somalia, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Yemen en España, pidiéndoles que eliminen la pena capital por prácticas homosexuales en sus países invocando el respeto hacia los Derechos Humanos y, en especial, la “Declaración sobre orientación sexual e identidad de género” aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2008.

4. Emplazar al Gobierno central a la restitución de la cobertura sanitaria pública y universal a las personas inmigrantes residentes en nuestro país, como medida básica de salud pública que afecta al conjunto de la población.

5. Hacer público el firme compromiso de este ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI colocando el 28 de junio la bandera arcoíris, enseña de la diversidad, en el Ayuntamiento.

De la presente moción se dará traslado:

-Al Gobierno central (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y Ministerio del Interior).

-Al Gobierno autonómico (Consejerías con competencias en Educación, Sanidad, Servicios Sociales, Empleo y políticas de cooperación al desarrollo).

-Al movimiento asociativo LGTBI de la comunidad autónoma.”

5.BIS 4.- MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA LA DESTRUCCIÓN DE EMPLEO Y POR LA DOTACIÓN ADECUADA DE PERSONAL SANITARIO.- En votación ordinaria, por unanimidad los diez Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cedida la palabra a los diferentes Grupos intervino en primer lugar por el Grupo proponente la Sra Soriano Castilla. Dijo que esta Moción pone de manifiesto que en la provincia de Córdoba se han destruido 682 puestos de trabajo, de los cuales 399 pertenecen a Hospital Reina Sofía, así como que la no reposición de Profesionales de Enfermería por jubilaciones y la ausencia de sustituciones por parte del Servicio Andaluz de Salud está avocando a la precarizad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

en el empleo, lo que afecta a la adecuada prestación del servicio sanitario, por lo que se insta a la Administración para que reconduzca esta política de personal.

A continuación intervino la Sra Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA, quien dijo que su formación política, que forma parte de la coalición de gobierno en la Comunidad autónoma, está defendiendo para que se tenga en cuenta en los presupuestos del ejercicio de 2015 que se acaben estos contratos del setenta y cinco por ciento, y entre sus prioridades para estos presupuestos está la recuperación de los derechos de la sanidad pública andaluza, y desearía que el Partido Popular tuviese estas mismas iniciativas en aquellas Comunidades Autónomas por él gobernadas, como Castilla La Mancha o Madrid, en lugar practicar su política de de cerrar unidades de la sanidad pública para derivarlas a la sanidad privada.

Después intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Comenzó diciendo que es fácil decir que el Servicio Andaluz de Salud avoca a la precariedad del sistema sanitario cuando es la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera la que obliga a las Comunidades Autónomas y por tanto a Andalucía, a respetar un límite máximo de déficit, a un crecimiento limitado del gasto público y a un objetivo de deuda. Todo ello, acompañado de un detallado mecanismo sancionador en caso de incumplimiento. Dijo que 20 de agosto de 2013, el Consejo de Ministros aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas para el periodo 2014-2016 y se fijaron los criterios de reparto, y para Andalucía en 2014, el objetivo de estabilidad se fijó en un -1% del Producto Interior Bruto (PIB) regional, lo que implica que el déficit debe reducirse en Andalucía en -0,58% del PIB, mientras que el esfuerzo medio de ajuste de las Comunidades Autónomas se sitúa en un -0,30%. y supone un objetivo superior al esfuerzo medio del resto de comunidades autónomas, a pesar de que Andalucía, sin compartirlo, ha sido una de las comunidades cumplidoras con el objetivo previo marcado por el gobierno de la nación.

Por otra parte también el Gobierno central tiene limitada la tasa de reposición de jubilación, por lo que la Junta de Andalucía está obligada por ello. Así, en este contexto, Andalucía tuvo que desarrollar un Plan de Ajuste que permitiera garantizar la sostenibilidad del sistema público, lo que obligó a adoptar las medidas laborales que garantizaran el mayor empleo posible y el mantenimiento de los derechos y servicios que los ciudadanos venían disfrutando. Dio datos concretos de justificaban que el Distrito Córdoba-Guadalquivir, no había experimentado pérdida del número de profesionales, sino que por el contrario, en algunas categorías profesionales había aumentado la contratación pese a la entrada en vigor del Decreto Ley del Gobierno Central que aumentaba la jornada laboral a los empleados públicos a 37,5 horas, lo que hubiera supuesto en nuestros centros una pérdida de puestos de trabajo superiores a 40 profesionales, subrayando que los profesionales que integran el Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir trabajan diariamente por ofrecer a los ciudadanos de esta zona de la provincia la mayor calidad asistencial posible con reducción de los tiempos de espera, personalizando más la asistencia y evitando duplicidades de pruebas, lo que es avalado por el resultado de las encuestas de calidad que se han realizado a los usuarios, de lo que dio datos pormenorizados por zonas, municipios y parámetros de calidad. Concluyó diciendo que estos datos demuestran no sólo el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

elevado grado de satisfacción de los ciudadanos con la atención sanitaria que reciben, sino que además, sitúan al servicio sanitario público de Córdoba entre los mejores de Andalucía.

Replicó la Sra Soriano Castilla que esta Moción no se ha presentado con ánimo de dar lecciones, de modo que si en otras Comunidades Autónomas se hace igual que en Andalucía también se denunciará. Dijo que había que cumplir el objetivo del déficit pero con un precio y era en esa determinación donde entraba la gestión política estableciendo prioridades. Señaló que, afortunadamente en Montoro no había que lamentar que se hubiera producido ninguno de los 682 despidos, sin embargo la plantilla se compone de seis enfermeros desde que hace dos años se jubilara el último, y se ha venido renovando un contratado eventual al setenta y cinco por ciento cada cuatro meses. Ahora, prosiguió diciendo, se cierran hasta el 15 de septiembre los servicios de enfermería que se prestaban por la tarde, lo que repercute en el trabajo de los profesionales de mañana, quienes tienen que atender también a otros pueblos por las urgencias. Señaló que los datos de calidad aportados por el portavoz socialista se refería a la buena percepción de los usuarios sobre los valores profesionales y humanos de los trabajadores sanitarios, lo que en ningún momento se había puesto en duda, pues lo que se sometía a debate es la gestión del sistema, para lo que debían dejarse al margen los intereses particulares o partidistas.

El Sr. Alcalde proclamó la votación y dijo esta Moción defendía intereses corporativistas de un sector de los sindicatos que nunca había aprobado la gestión política de la sanidad andaluza, mientras que en Andalucía no se han manifestado los usuarios y profesionales como lo han hecho en Madrid o Castilla- la Mancha. Dijo que si esta Moción hubiese venido suscrita por todos los colectivos el sentido del voto de su Grupo sería a favor .

//...// Durante esta intervención del Sr. Alcalde se incorporó el Sr. Romero Calero //...//

En votación ordinaria, con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular (2), y en contra de los representantes de los Grupos de IULV-CA (2), y Socialista(6), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Rechazar el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

“El sindicato Profesional de la Enfermería, SATSE-CÓRDOBA, mayoritario en la sanidad cordobesa, pone encima de la mesa para denunciar la destrucción de un total de 682 puestos de Personal Sanitario y de ellos 399 de Profesionales de Enfermería en los centros sanitarios de la provincia de Córdoba, teniendo como base para tal afirmación el Boletín Estadístico de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**En la provincia de Córdoba se han destruido 682 puestos de trabajo, de los cuales 399 pertenecen a Hospital Reina Sofía. La no reposición de Profesionales de Enfermería por*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

jubilaciones, la ausencia de sustitución y los contratos en precario al 75% e inferiores, es una medida peligrosa de los recortes que afecta negativamente a la atención y cuidados al ciudadano.

**Los contratos que realiza el SAS, todos a tiempo parcial, ocasionan que no se pueda sustituir ni el 10% de los permisos reglamentarios, así como las situaciones de baja por enfermedad, maternales, etc.*

Habría que destacar que asumir la eliminación de personal fijo y estructural de nuestros centros sanitarios, sumado a la insuficiente contratación de personal eventual y a la no sustitución de bajas maternales, bajas por enfermedad y otras situaciones, nos aboca sin duda a la precariedad en la atención sanitaria prestada y en la calidad final percibida y recibida por los pacientes y ciudadanos.

Amortizar plazas de personal sanitario, hoy Enfermeras, mañana Médicos y Auxiliares d enfermería, o cualquier otro profesional, es avanzar en le progresivo deterioro del Sistema Sanitario Público, y poner obstáculos a este pilar fundamental de nuestro bienestar.

Ante la situación expuesta, SATSE, se ha dirigido a representantes políticos de los ciudadanos de la provincia de Córdoba, que con autoridad legítima, entienden desde SATSE deben conocer las medidas que la Administración Sanitaria está aplicando, y solicita la mediación de éstos para velar por los intereses y el bienestar de los ciudadanos a los que representan, poniendo fin a la ya deteriorada y precaria situación de las plantillas del Personal Sanitario en nuestros centros.

El ánimo de la propuesta de moción que SATSE ha hecho tanto a los Alcaldes de los distintos Municipios como al conjunto de miembros y partidos presentes en los plenos municipales, nace abierto al consenso de los grupos políticos, solicitando a todos ellos el esfuerzo negociador necesario para que pueda emanar una postura común que frene el deterioro de la asistencia sanitaria y cuidados prestados como consecuencia de los recortes en los recursos humanos.

La propuesta concreta que se plantea es la aprobación de una moción que por un lado frene en seco la amortización de plazas de personal de Enfermería y del conjunto de personal sanitario y no sanitario, así como el escaso índice y precariedad de contratación para sustituir bajas por enfermedad, bajas maternales y otras situaciones, buscando la consolidación de la plantilla asistencial actual y más concretamente el principio de mantenimiento de todos los puestos de trabajo, requisito necesario para consolidar la calidad prestada.

SATSE afirma que el incremento de la competencias de los Profesionales de Enfermería, junto con el aumento de la población a la que se presta servicios en los Hospitales y Centros de Salud, como consecuencia de la evolución de la población en la última década, son hechos objetivos que justifican sobradamente el mantenimiento de las plantillas históricas que ya de por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

si resultan deficitarias incrementando ello con el ridículo índice de sustitución y/o renovación de vacantes, lo cual lleva a preocupantes situaciones de precariedad, que irremediamente repercute en la asistencia sanitaria y cuidados, poniendo en riesgo la seguridad del paciente y de los propios profesionales.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Montoro eleva al Pleno los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a la recuperación de los puestos de trabajo perdidos y al mantenimiento del 100% de la plantilla de Enfermería, petición que se hace extensiva a todas las categorías de profesionales, sanitarios y no , de los Hospitales y Centros de Salud de la provincia de Córdoba.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a la paralización de la amortización de plazas de personal sanitario y no sanitario, incidiendo en las plazas de personal por jubilación, y extensible a la consolidación de la plantilla asistencial histórica, ya que hay que tener en cuenta el incremento de las competencias de los profesionales de Enfermería y la evolución de la población como hechos objetivos que justifican el mantenimiento de la plantilla histórica.

TERCERO: Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Mesa del Parlamento Andaluz, a la Consejería y Delegación en Córdoba de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.”

5 BIS 5.- MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISION DE TRABAJO PARA LA REDACCIÓN DE UN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE PLENO.- *En votación ordinaria, por unanimidad los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Enunciado este asunto por la Presidencia se cedió la palabra al Grupo proponente, y por el mismo intervino la Sra. Soriano Castilla. Dijo que con esta Moción se reivindica la propuesta de su Grupo formulada como ruego hace algún tiempo y a la que el Sr. Presidente respondió que se trataría cuando la Diputación redactase y aprobase su Reglamento para trabajar con el mismo texto, así pues una vez que está en vigor el Reglamento de la Corporación provincial solicita que se cree una comisión o grupo de trabajo para que tomando como base dicho texto se adapte a la realidad municipal de Montoro y resuelva cuestiones planteadas en los debates como por ejemplo las votaciones de Mociones cuando no se está de acuerdo con su Exposición de Motivos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Después, por el Grupo de IULVCA hizo uso de la palabra el Sr. Luque Madueño. Manifestó su acuerdo con la redacción para su posterior aprobación de este Reglamento pero dijo estar en desacuerdo tanto en el hecho de que se tome como base el de la Diputación Provincial, que ha sido aprobado hace escasamente un mes, ni fijar como compromiso que su texto se someta a aprobación en el Pleno del mes de septiembre, contando las fechas veraniegas en que nos encontramos, por lo que anunció que su Grupo se abstendría en la votación.

A continuación intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Manifestó que su Grupo está a favor de esta proposición y no ve inconveniente en tomar como base el texto de la Diputación que ha sido consensuado por los diferentes Grupos Políticos, y si bien no se había percatado del estrecho calendario fijado el voto de su Grupo sería a favor.

Cerró el debate el Sr. Alcalde y pidió que se designase por parte de los Grupos un miembro titular y suplente para integrarse en esta comisión o Grupo de Trabajo, a lo que respondieron del siguiente modo:

Por IULV-CA: Titular : D^a M^a del Pilar Sánchez de las Heras
Suplente : D. Francisco Luque Madueño.

Por PSOE-A : Titular: D. Antonio Javier Casado Morente
Suplente: D^a Mariana Lara Delgado

Por PP : Titular: D^a Rocío soriano Castilla
Suplente: D. Antonio J. Romero Calero

En votación ordinaria, absteniéndose en la votación los representantes del Grupo de IULV-CA (2) con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular (3), y Socialista(6), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

“El Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Montoro carece de un reglamento de organización y funcionamiento propios. Siendo la norma aplicable hasta entonces el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Son numerosas las veces en que los distintos grupos municipales de la corporación han querido prestar su voto favorable a cuestiones concretas de mociones o proposiciones formuladas, pero las disposiciones contenidas en el ROF no permiten esta forma de votación. Del mismo modo, se ha intentado en ciertas ocasiones, introducir enmiendas en mociones planteadas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

al pleno sin que esta circunstancia tampoco prosperara por no estar prevista en un reglamento de organización propio ni tampoco en el ROF.

El grupo municipal del partido popular, ha rogado en varias ocasiones que se constituyera una mesa de trabajo o comisión para la redacción de un reglamento propio de organización de pleno, sin conseguir mucho éxito hasta ahora. Y obteniendo como respuesta de la presidencia de la corporación que dado que la Diputación Provincial de Córdoba estaba redactando uno, sería conveniente esperar hasta que este texto estuviera finalizado pudiendo servir como documento base a nuestro municipio.

Pues bien, el Reglamento de Organización de Pleno de la Diputación de Córdoba ya se encuentra redactado y en vigor, por lo que este grupo municipal entiende que es el momento de constituir una mesa de trabajo o comisión de redacción que den como fruto un texto organizativo de pleno para Montoro. Por lo que se propone al Pleno los siguientes

ACUERDOS:

1.- Designar por parte de cada grupo municipal un miembro que componga, junto a la Secretaría del Ayuntamiento, la mesa de trabajo o redacción de reglamento.

2.- Fijar un calendario de reuniones de trabajo, con compromiso firme de cada uno de sus componentes, a trabajar de manera individual sobre el texto aprobado por unanimidad en la Diputación Provincial, a modo de borrador o texto base, y ponerlo en común en la comisión de redacción.

3.- Que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Montoro se comprometa a traer como punto del orden del día en el pleno del mes de septiembre la aprobación del Reglamento de Organización”

5 BIS 6.- SOLICITUD DE SUBVENCION AL GDR SIERRA MORENA CORDOBESA PARA MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CAMINO DEL MOLINO DE QUIROS Y DEL CAMINO DEL MOLINO DE SAN FERNANDO.- *En votación ordinaria, por unanimidad los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la presidencia a los diferentes Grupos Políticos intervino por el Grupo Popular la Sra. Soriano Castilla y preguntó por qué se habían elegido estos dos caminos, a qué conceptos subvencionables respondían y si lo solicitado es la cantidad definitiva de la actuación que se lleve a cabo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Le respondió el Sr. alcalde y el Sr. Romero Pérez, Concejal Delegado de Presidencia y otros que se habían elegido por que se encuentra en muy mal estado y porque es una vía de comunicación donde existen muchas explotaciones agrícolas. También respondieron que este presupuesto estimado sirve para solicitar la inclusión en el programa, pero no es el definitivo por cuanto luego puede adjudicarse su contratación a la baja.

En votación ordinaria, por unanimidad los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar acogerse los beneficios establecidos en la Orden de 2 de junio de 2009 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013. para los siguientes proyectos:

1.- Mejora y adecuación del Camino Molino de Quiros T.M. Montoro, cuya inversión total asciende a la cantidad de 155.588,08 €, de conformidad a la Memoria valorada redactada por la Ingeniera Agrónoma Marina Mérida Palomar.

2.- Mejora y adecuación de Camino Molino de San Fernando, cuya inversión total asciende a la cantidad de 306.258,45 €, de conformidad a la Memoria valorada redactada por la Ingeniera Agrónoma Marina Mérida Palomar.

SEGUNDO: Aceptar el compromiso municipal de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable.

TERCERO: Compromiso de que en caso de ser concedida la subvención, iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.

CUARTO: Compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

5 BIS-7.- DOCUMENTO DE INNOVACION DEL PGOU PARA AJUSTE DEL BORDE DE SUELO URBANO EN EL BORDE ESTE DE VIRGEN DE GRACIA, REDACTADO POR DOÑA ISABEL REINOSO TORRES, ARQUITECTA Y PROMOVIDO POR DON ALFONSO Y DON BARTOLOME ARROYO NOTARIO Y DON MIGUEL LUQUE MADUEÑO.- *En votación ordinaria, por unanimidad los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Visto informe emitido por la Arquitecta de la Oficina Técnica Municipal al documento denominado “Ajuste del borde de suelo urbano en el borde este de Virgen de Gracia” en el que se hace constar que, el objeto de la Innovación consiste en el reajuste del límite de suelo urbano, ampliando el suelo urbano en una superficie de 452,40 m². De los cuales, 76,20 m². Pasan a ser suelo urbano residencial y 376,20 m². Pasan a ser de acuerdo a la nomenclatura del documento técnico viario de titularidad privada, de modo que se posibilita un segundo acceso a las traseras de las viviendas en Calle Virgen de Gracia desde un espacio de común utilización al que se accede desde la Calle Virgen de Gracia, esta innovación modifica así mismo la ordenación de una porción de suelo urbano residencial situado en el actual lindero de fondo de las parcelas edificables con fachada a Calle Virgen de Gracia, que pasan a ser viario. Se puede considerar que el documento presentado se ajusta en líneas generales a las determinaciones de la regulación urbanística vigente, por lo que se informa favorablemente para su aprobación inicial no obstante se hace constar lo siguiente:

1º.- La urbanización y recepción de la urbanización de tramo de viario que se incorporó al suelo urbano con la innovación de planeamiento aprobada en 14/06/1991, no se ha formalizado circunstancia que deberá darse para que los terrenos edificables adquieran la condición de solar. No obstante se informa que puesto que dicho viario está incorporado desde hace más de 10 años a la red municipal y ha sido entregado al uso público, cumpliendo su función estos servicios técnicos entendemos que se dan las circunstancias para que se pueda formalizar de oficio la recepción tácita del mismo.

2º.- De acuerdo al documento de la modificación de normas con AD 14/06/91, era obligación de los propietarios ceder los terrenos del viario al que tienen frente de fachada, al que se le asignó una anchura de 10 m. En el documento técnico se denomina este terrenos como “retranqueo” sin embargo no tiene la consideración de retranqueo puesto que la cesión al viario público de esta franja de terreno es obligatoria. Sin embargo dicha cesión no se ha formalizado en documento público, aunque estos terrenos están plenamente incorporados al uso público, En relación con esta observación cabe aclarar que en el documento técnico se grafían dichos terrenos como de titularidad privada. La titularidad pública de dichos terrenos se deberá formalizar con carácter previo a la recepción mencionada en el punto anterior.

3º.- Se ha detectado un error en la documentación gráfica del documento de Adaptación Parcial a la LOUA del planeamiento municipal aprobado en 27/07/2009 en la definición del límite de suelo urbano en esta zona, que afecta a la clasificación de suelo. Respecto a esta cuestión se informa que se encuentra en redacción la correspondiente corrección de errores iniciada de oficio por los servicios municipales.

Visto informe emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento.

En votación ordinaria, por unanimidad los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta adoptó el siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el documento de Innovación del PGOU, de carácter estructural, para ajuste del borde de suelo urbano en el borde este de Virgen de Gracia, redactado por la Arquitecta, Doña Isabel Reinoso Torres y promovido por Don Alfonso y Don Bartolomé Arroyo Notario y Don Miguel Luque Madueño, quedando condicionada su aprobación definitiva a la subsanación de los puntos reseñados en el Informe emitido por la Arquitecta de los Servicios Técnicos Municipales y transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo consistentes en :

1º Aprobar la corrección de errores del Documento de adaptación Parcial a la LOUA aprobada el 27/07/2009 en la definición del límite del suelo urbano de esta zona y que afecta a su clasificación, así como

2º La recepción tácita de los terrenos necesarios para conformar el viario de anchura de 10 metros en la fachada de la actual c/Virgen de Gracia de acuerdo a las previsiones del Planeamiento cuya modificación fue aprobada el 14/06/1991 (BOP 17/07/1991).

Esta innovación tiene por objeto la ampliación del límite de suelo urbano y la definición de una alineación trasera de la edificación, sin que el espacio a través del cual se registran las parcelas por su frente norte y este pueda tener la consideración de viario, ya que carece de servicios.

SEGUNDO. Someter esta Innovación y su resumen ejecutivo a información pública durante un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Diario Córdoba, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y tablón electrónico, así como dar traslado del presente acuerdo a los propietarios de los terrenos objeto de la actuación que figuren en el Catastro y en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asi mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 40.2 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental integrado en el documento de la Innovación.

TERCERO. Solicitar a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística en Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el art. 15 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y con la remisión documentación reseñada en su Disposición Adicional Primera, la emisión de cuantos dictámenes, informes, y otros pronunciamientos sectoriales corresponda emitir la Junta de Andalucía con carácter previo a la aprobación provisional de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en base al artículo 40.2b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Delegación Territorial de Educación Cultura y Deporte, de acuerdo a lo establecido en el art. 32 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.-

CUARTO.- Solicitar asimismo la emisión de informe :

- Delegación de Economía y Hacienda del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo a lo establecido en el art. 189 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- **de incidencia territorial** previsto en el artículo 32.1, regla 2.ª, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

QUINTO. Remitir expediente y documento técnico a la Comisión Inter- departamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de acuerdo a lo establecido en la Orden de 3 de abril de 2.007 de la Consejería de Obras Publicas y Transportes, al Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el ámbito de telecomunicaciones de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo de Telecomunicaciones y a cuantos órganos y entidades administrativas se establezca.

SEXTO. Suspender por el plazo máximo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEPTIMO .Comunicar a los Municipios colindantes, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses de acuerdo a lo establecido en el art. 32.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5.BIS.8.- ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DE JAVI LARA AL PABELLÓN CUBIERTO DE ESTA CIUDAD. El Sr. Alcalde manifestó que relacionado con la felicitación a Javi Lara aprobada al inicio de este Pleno se había suscrito por los portavoces de todos los Grupos Políticos la propuesta epigrafiada, asunto no incluido en el orden del día y para lo que solicitó votar la urgencia de su inclusión.

En votación ordinaria, por unanimidad los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

A continuación dio lectura a esta propuesta que dice así:

“Antonio Javier Casado Morente, Antonio Arias Lozano y Pilar Sánchez de las Heras, portavoces de los grupos PSOE-A , PP e IULVCA, desean someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Montoro la siguiente proposición relativa a la designación al Pabellón Cubierto de esta ciudad con el nombre de JAVI LARA.

El esfuerzo personal es sin lugar a dudas uno de los pilares básicos que pueden adornar a un ciudadano, y que sin duda contagian del mismo a la ciudad en la que tuvo su origen.

Los diferentes grupos políticos que constituyen la corporación del Excmo. Ayuntamiento de Montoro conscientes de que ello supera posicionamientos ideológicos, han querido traer a este pleno una proposición de reconocimiento y de elogio a esta virtud como una de las fuentes principales de superación, tanto colectiva como individual, de cuantos problemas y dificultades se nos presentan en nuestros quehaceres cotidianos.

Montoro ha sido cuna de grandes hombres y mujeres que han fraguado la localidad que hemos heredado, y que sigue dando al mundo personas de la que sentirse patria orgullosa.

Hoy, Javier Lara Grande, “Javi Lara”, es el primer y único, hasta la fecha, nacido en Montoro, montoreño de pura cepa, que va a jugar al fútbol en la Primera División del deporte rey de este país.

Por todo lo expuesto, y en atención al cariño que siente el pueblo por él y él por el pueblo de Montoro, a lo conseguido por este montoreño, su trayectoria profesional (que se adjunta en anexo), y los valores positivos que rodean la práctica del deporte, presentamos esta proposición consistente en que el Pabellón Cubierto de ésta ciudad lleve el nombre de “JAVI LARA”.

En Montoro, 25 de junio de 2014”

Con la venia de la Presidencia la Sra Secretaria informó que no consta en el inventario municipal este bien.

La Sra Soriano Castilla abundó en este tema y preguntó si con esta propuesta se tramitaría un expediente igual que el aprobado en esta sesión sobre la designación del Rvdo. Sr. Cura Párroco D. Rafael Rabasco, Hijo adoptivo de Montoro.

El Sr. Alcalde dijo que el edificio se construyó en los años noventa, cuando él era Concejal de esta materia, que se firmó un convenio con Educación donde se articulaba la parte económica con la que colaboraba a dicha construcción, donde estaban las pistas deportivas del antiguo edificio del Instituto Santos Isasa, pero no es propiedad de la Junta de Andalucía, y no tiene nada que ver con este asunto cuyo objeto es iniciar expediente para asignar nombre al edificio, lo que se comunicará también a la Consejería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, por unanimidad los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Incoar la apertura del correspondiente expediente, según dispone el Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Montoro, para asignar el nombre de “Javi Lara” al Pabellón cubierto de esta Ciudad.

SEGUNDO: Requerir a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales la designación de uno de sus miembros titular y suplente como instructores de este expediente.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de Educación Cultura y Deporte.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra Soriano Castilla preguntó por qué no se retiran los carteles anunciadores de la financiación y dirección de las obras una vez que las mismas están terminadas y se entregan.

Le respondió el Sr. Romero Pérez, Concejal Delegado de presidencia y otros, que viene condicionado por las convocatorias de financiación de las Entidades que colaboran en ello, lo que se revisará.

La Sra Soriano Castilla reiteró el ruego que formulara el Sr. Romero Calero sobre la colocación de espejos al final de la calle Rosario cuando se llega a la Plaza del Charco, e igualmente en la intersección de la calle Maestra D^a Josefa Pons con Avda Dr. Fleming.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veintidós horas y veinte minutos del día de su comienzo, de lo que doy fe.